

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2011 se ordena a don Florentino Moreno Ramos, don Gregorio Fraile Caballero, don José Fraile Caballero, doña María Martínez Gómez, Protalavera, S.L., don Eduardo Antonio González y don Jacinto Suela Yébenes, que procedan a la limpieza y vallado de los solares de su propiedad sitos en Avenida de la Constitución número 3, polígono Sur 10, con referencias catastrales 5559508UK4255N0007XA; 559508UK4255N0006ZP; 559508UK4255N0005BO; 5559508UK4255N0004LI; 559508UK4255N0003KU; 5559508UK4255N0002JY y 5559508UK4255N0001HT, a tenor del informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2011, en el que se pone de manifiesto que los mismos se encuentran vallados con mallazo y con abundante maleza seca, provocando la aparición de ratas y riesgo de incendio; siendo necesario, por parte de la propiedad, la limpieza y vallado de solares por la línea que determine la última alineación aprobada y en todo el perímetro que de frente a una vía pública, con material de fábrica de ladrillo, bloques de cemento o cualquier otro material de análogas características y con una altura no inferior a dos metros ni superior a tres, conforme establece el artículo 153 del vigente P.O.M. y artículos 36, 38 y 41 de la Ordenanza de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana. Asimismo, la puerta de acceso deberá reunir las condiciones especificadas en el artículo 42 de la citada Ordenanza. A tal efecto el plazo de ejecución de las obras será de un mes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 y 176 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, de orden por Delegación de la señora Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndoles asimismo que en caso de no ejecutar las obras referidas en los plazos citados, se procederá por esta Administración a utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comoquiera que intentada la notificación del referido Decreto de la Alcaldía, no se ha podido practicar a los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento de los interesados, que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 3 de octubre de 2011.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras (Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011), María Rodríguez Ruiz.

N.º I.-9526